



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

GERENCIA MUNICIPAL

“DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 072-2026-MDA-GM/VHAG

Angasmarca, 29 de abril 2026

VISTOS:

El Informe N°037-2026-MDA/OGPP, de fecha 29 de abril 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -; la **Opinión Legal** N°09-2026-MDA/SG/ALE/LNRN de fecha 28 de abril 2026 emitido por Asesor Legal Externo – MDA; el Informe N.° 277-2026-MDA-GDTI/M.R.L.A, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA, EN EL CASERIO CHUSGON, DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”** con CUI N°2697114; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a la **Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, es función de los gobiernos locales promover el desarrollo local y ejecutar obras de infraestructura pública que contribuyan al bienestar de la población;

Que, la **Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, establece que la ejecución del gasto público debe realizarse con sujeción a la disponibilidad presupuestal, eficiencia, eficacia y transparencia;

Que, de acuerdo con el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe**, regulado por el **Decreto Legislativo N° 1252** y sus modificatorias, las inversiones públicas deben ejecutarse conforme a criterios de priorización, sostenibilidad y cierre de brechas de infraestructura;

Que, mediante el Informe N°037-2026-MDA/OGPP, de fecha 29 de abril 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la **OPINIÓN FAVORABLE Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, señalando que la obra cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de **S/ 195,394.00 (Ciento noventa y cinco mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 soles)**;

Que, mediante el Informe N° 277-2026-MDA-GDTI/M.R.L.A, de fecha 28 de abril 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura sustenta técnica y económicamente la ejecución de la obra, estableciendo un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, y señalando que la modalidad de administración directa resulta eficiente y viable para la entidad;



Av. Cesar Vallejo N.° 300 - Angasmarca



mesadepartes@muniangasmarca.gob.pe



RUC. N.° 20201403724



www.muniangasmarca.gob.pe



"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, conforme a las **Directivas del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)** aplicables a la ejecución del gasto y a la administración directa de obras públicas, corresponde a la entidad asegurar el adecuado control y seguimiento de la ejecución física y financiera;



Que, en aplicación de la **Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República**, corresponde considerar el **Control Concurrente**, a fin de contribuir a la correcta, oportuna y transparente ejecución de los recursos públicos;



Que, mediante la **Opinión Legal N°09-2026-MDA/SG/ALE/LNRN** de fecha 28 de abril 2026 emitido por Asesor Legal Externo – MDA, el Área Legal concluye que la aprobación de la **ejecución de la obra por administración directa se encuentra conforme al marco normativo existe impedimento**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Gerente Municipal, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°192-2025-MDA**; para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión administrativa y operativa de la entidad

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ejecución de la obra por Administración Directa denominada "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DEPORTIVA, EN EL CASERIO CHUSGON, DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**" con CUI N°2697114;”, por el importe total de **S/ 195,394.00 (Ciento noventa y cinco mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 soles)**, con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, conforme a los informes técnicos, presupuestales y legales que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Angamarca, la ejecución, supervisión, control técnico y administrativo de la obra, en cumplimiento de la normativa del Sistema Invierte.pe y las directivas del MEF.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto efectúe las acciones administrativas y presupuestales necesarias para la correcta ejecución del gasto público.

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que la ejecución de la obra se encuentra sujeta a las acciones de **Control Concurrente**, de conformidad con la Ley N°27785 y las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y estricto cumplimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

GERENCIA MUNICIPAL

"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ARTICULO SEXTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional e Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangamarca.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
[Signature]
CPC. Victor Hugo Alfaro García
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA



Av. Cesar Vallejo N.º 300 - Angamarca



mesadepartes@muniangamarca.gob.pe



RUC. N.º 20201403724



www.muniangamarca.gob.pe